

Proyecto de Ley N° 371/2016-CR

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
11 OCT 2016  
RECIBIDO  
Firma: ..... Hora: 3:19 p.m.

14 OCT. 2016

PROYECTO DE LEY

El congresista de la República que suscribe, Lic. CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO, integrante del GRUPO PARLAMENTARIO "FUERZA POPULAR", ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 67°, 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, formula la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS PARA LA REGIÓN PASCO EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE SALUD "FREDY VALLEJO ORÉ"**

**Artículo 1°. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene como objeto mejorar el acceso y la capacidad resolutive de los servicios de salud del establecimiento de salud "Fredy Vallejo Oré", distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión, región Pasco.

**Artículo 2°. Declaración de Interés**

Declárese de necesidad pública y de preferente interés para la región Pasco, el mejoramiento del acceso de la población a los servicios del centro de salud "Fredy Vallejo Oré"

DR. LUIS H. LÓPEZ VILELA  
Congresista de la República

GUILLERMO MARTORELL SOBERO  
Congresista de la República

Lic. CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO  
Congresista de la República

MILAGROS TAKAYAMA JIMÉNEZ  
Congresista de la República

MODESTO FIGUEROA MINAYA  
Congresista de la República

Lima, 15 de setiembre de 2016

Luis F. Galarreta Velarde  
Portavoz (T)  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

PERCY AYCALA MATEO  
Congresista de la República

JUAN CARLO YUYES MEZA  
Congresista de la República

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 14 de Octubre del 2016

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 371 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de Salud y Población.

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha señalado que no existe en el ordenamiento jurídico peruano legislación específica respecto de las leyes declarativas, aun no se ha otorgado a ningún órgano del Estado esta atribución jurídica. Sin embargo, el Congreso de la República ha aprobado diversas leyes en este sentido, tanto a iniciativa de los propios congresistas como del Ejecutivo, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, a través de la aprobación de normas de su competencia<sup>1</sup>.

El artículo 79° de la Constitución Política manifiesta que los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto; asimismo, el inciso 1) del artículo 102° y el 103° de la Carta Constitucional, establece que una de las atribuciones del Congreso de la República es la de dar leyes y resoluciones legislativas, y que pueden expedirse leyes especiales porque así lo exige la naturaleza de las cosas.

Respecto a nuestra propuesta de iniciativa legislativa, debemos manifestar que esta tiene un carácter declarativo, pues, en el presente caso, el Congreso de la República al emitir estas normas realiza un pronunciamiento sobre los fines, metas, objetivos o prioridades respecto de las políticas públicas, que pueden ser analizadas, formuladas, implementadas y evaluadas, incluso, por cualquier entidad de los tres niveles de gobierno, es decir, una política pública no solo se circunscribe al ámbito nacional sino también regional y local.

El área de influencia del proyecto se localiza en la provincia de Daniel Alcides Carrión y comprende a 6 de 8 distritos de la provincia: Yanahuanca, Chacayán, Páucar, San Pedro de Pillao, Tapuc y

---

<sup>1</sup> Jiménez Gonzales, Oscar. "Estudio sobre normas que declaran de necesidad pública e interés nacional diversas materias". Informe temático N° 10/2012-2013. Página N° 4.

Vilcabamba. En el distrito de Yanahuanca está concentrado el 51% de la población. En la provincia de Daniel Alcides Carrión, la duración media de vida es de casi 70 años. La provincia de Daniel Alcides Carrión y el distrito de Yanahuanca cuenta con 82.3% y 71.4% de pobres, y 52% y 36.4% de pobreza extrema, respectivamente.

Dentro de las 10 primeras causas de morbilidad general resaltan las enfermedades infecciosas con cerca del 40% del total de casos: respiratorias (1er lugar), intestinales (3er lugar), parasitosis (7mo lugar) e infecciones de transmisión sexual (8avo lugar). Dentro de las causas no-infecciosas, son de resaltar las enfermedades de la cavidad bucal (2do lugar), síntomas y signos generales (4to lugar) y enfermedades del esófago, estómago y duodeno (5to lugar). Respecto a las enfermedades bajo vigilancia, se tiene: leishmaniasis y la desnutrición. Esta última con porcentajes que supera el 50% de los menores de 5 años en algunos distritos. En cuenta a la tasa de mortalidad, cabe resaltar que dentro de las 10 primeras causas, 9 de ellas son no-trasmisibles y son responsables del 50% de las muertes: ocupando los tumores malignos del estómago el 1er lugar y las enfermedades isquémicas del corazón el 2do lugar. El 3er lugar es ocupado por las infecciosas respiratorias.

Por tanto, la finalidad de la presente iniciativa es que el Poder Ejecutivo de prioridad al mejoramiento del acceso y la capacidad resolutive de los servicios de salud del establecimiento de salud "Fredy Vallejo Oré", distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión, región Pasco.

Es preciso mencionar que el proyecto que se busca impulsar a través del Poder Ejecutivo, se encuentra en la Fase de Inversión y su código SNIP es el 268596, el cual necesita ser impulsado por ser de suma importancia.

## **ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

En la medida que la presente iniciativa legislativa, es declarativa, no generará ningún gasto ni comprometerá partida presupuestal alguna por parte del Estado Peruano. No estará obligado a realizar transferencia financiera ni expedir crédito suplementario alguno. La realización del proyecto beneficiará a 25,733 personas aproximadamente, quienes tenían limitado acceso a la salud, contraviniendo sus derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Perú.

## **EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

Los efectos de la vigencia de la presente iniciativa legislativa es la de mejorar el acceso y la capacidad resolutive de los servicios de salud del establecimiento de salud "Fredy Vallejo Oré", distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión, región Pasco, por lo que no modifica, no deroga y no se contrapone a norma alguna del sistema jurídico nacional.

## **LA PROPUESTA SE ENMARCA EN LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- Política de Estado N° 13: Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social.
- Política de Estado N° 21: Desarrollo en Infraestructura y Vivienda.